



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2021-00042

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA

DEMANDADOS: JOSE GABRIEL VELEZ RODRIGUEZ Y OTROS E INDETERMINADOS

Guataquí, Cund, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 y 375 del C.G.P., désignese como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado fallecido JOSE GABRIEL VELEZ RODRIGUEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso, al doctor WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMÁN a quien se le comunicará la presente determinación, se le dará posesión en legal forma y se le notificará el auto admisorio de la demanda para que la conteste dentro del término legalmente establecido.

Como gastos de curaduría se señala la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000, 00) que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS